DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 164 /14

"POR LA QUE SE ADJUDICA PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PLURIANUAL (DETERMINADO) A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES VIDOVICH ORTIZ PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Asunción, 21 de Marzo del 2014.

VISTO: El proceso del llamado a Locación de Inmueble (Determinado) Nro. 01/14 realizado en fecha 10 de marzo del 2014 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO".

CONSIDERANDO: a) Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Locación de Inmueble.

b) Que se ha observado lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Publicas" que determina: "Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario,en los que el canon mensual excedería el valor de 1000 jornales mínimos, se sujetaran al procedimientos de Licitación Pública, aquellos cuyo cannon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a disposiciones de la adjudicación directa, y, en el Art. 33 inc g) de la misma Ley que autoriza la excepción cuanto **"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o emergencias impostergables."**

c) Que, se realizó el acto de apertura de oferta del presente llamado en fecha 19 de marzo del 2014, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, sito en la casa de la calle Ayolas N° 802 esq. Ygatimi, a cargo de la Lic. Maggi Fischer, Responsable de la Unidad, quien presidía el Acto, con la presencia de la Asistente de la UOC, C.P. Romina Cáceres.

d) Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 20/03/14, constituida por la Abog. Sandra Britez, la Lic. Gloria Kiese y la C.P. Romina Cáceres y Conforme a lo fundamentado y a las documentaciones de referencia se da por acreditado las justificaciones para la Locación del Inmueble Determinado de Propiedad del Sr. Rubén Ramiro Morinigo Duré, según el Art. 33 inc g) de la Ley 2051/03 que reza... CASOS DE EXEPCIÓN: Las convocantes, bajo la responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a la Licitación Pública o a los Concursos de Ofertas, en los que a continuación sed señalan: inc g) existan razones justificadas para la adjudicación o locación de bienes por razones técnicas u urgencias impostergables

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar al Señor Rubén Ramiro Morinigo Duré, con C.I Nro. 476.768-3, en carácter de propietario, con residencia en Avda. Félix Bogado 890 esq. Nanawa (8va. Pytda) de la ciudad de Asunción, para la Locación de un inmueble Determinado para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoria del Pueblo.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 1064 /14

"POR LA QUE SE ADJUDICA PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PLURIANUAL (DETERMINADO) A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES VIDOVICH ORTIZ PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Art. 2°. El inmueble de referencia esta individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 10-466-13, con dirección en O'Leary 969 entre Manduvira y Piribebuy, de esta capital.

Art. 3°. Establecer la consignación del pago plurianual, correspondiente de la siguiente manera: Año 2014: 121.500.000.- (Guaraníes ciento veinte y un millones quinientos mil), Año 2015: Gs. 144.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), y, año 2016: Gs. 46.500.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil)

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MMPM/mf